

La Reforma a la Ley 30 ante el mito de la privatización

Germán Vargas Guillén
Profesor Titular
Universidad Pedagógica Nacional
Bogotá, mayo de 2011

La Ley 30 dejó sentado que la educación superior es un servicio. Al parecer, no se trata más que de un cambio de palabras: se suplanta la palabra derecho por la palabra servicio. El asunto es que esa mera transformación abre el camino para privatizarlo todo. Con ello, se ejecuta el llamado principio de subsidiariedad, a saber: que el Estado no sea la agencia que ponga en marcha la universalización de los Derechos que tiene la Ciudadanía; y que éstos sean provistos por los particulares. De esta primera transformación sobreviene la conversión del ciudadano en cliente. Y, a partir de ello, la relación contractual se rige por postulados oligocráticos o, en otros términos, en una relación en la cual se puede usufructuar todo aquello por lo cual se puede pagar –desde luego con abandono y desmedro de la democracia.

Aparentemente el slogan “la educación es un derecho, no un negocio” puede parecer un regreso vetusto al modelo del Estado Paternalista. Sin embargo, también tenemos que analizar cómo es, en cambio, la universalización de los Derechos Humanos de la esencia misma de lo consensuado –en el caso colombiano– en 1991, en la Constitución Política, bajo el título Estado Social de Derecho.

La diferencia central entre el mero y simple Estado de Derecho y Estado Social de Derecho es que mientras aquél queda anclado, principalmente, a los Derechos Humanos de Primera Generación –las libertades de expresión, de conciencia, etc.–, éste asume compromisos con los de Segunda, Tercera y los nacientes de Cuarta Generación –los Derechos Sociales y Políticos; los Derechos Económicos; a la salud, a la educación, a la justicia; los Derechos a la Información, al Medio Ambiente sano; los Derechos de las Minorías, los Étnicos y Culturales.

A su vez, tal vez con frecuencia se olvida, la única meta o ideal utópico de la Constitución Política de 1886 centraba su obrar en construir la unidad de la nación; ahí cobró fuerza el lema de Miguel Antonio Caro: patria y lengua; a saber, hegemonía del castellano como lengua para rezar –católicamente, con una única religión oficial–, para juzgar, para amar, para protestar; y la Nación se concebía tan sólo como lugar de nacimiento que daba cuidado, pero era, a su vez fuente de autoridad, en cuanto Estado. Allí el político, el líder, el administrador, en sí, conservaban el carácter de un pater familias.

El cambio histórico en nuestra representación de la práctica política que operó la nación colombiana hace dos décadas puso un horizonte utópico diferente: los Derechos Humanos como contenido de la experiencia política y la democracia participativa como mecanismo para realizar tal objetivo. Que esto conlleve planificación participativa, veeduría ciudadana, iniciativas populares, revocatoria del mandato, todo ello invoca otra mirada de la economía. Acaso más que seguir de manera ciega y burda un proyecto de privatización se trate de mirar a la economía solidaria como alternativa a este supuesto que se ha entronizado como interpretación, pero en especial como hegemonía discursiva que, en síntesis, se ha convertido en un credo con las consecuencias que ya se han conocido: incremento en la eficiencia del delito, del robo al Estado, del contubernio, de la acumulación de capital, de la violación de los Derechos Humanos –incluyendo los falsos positivos.

No es, por tanto, que el Estado de por sí sea menos eficiente y más corrupto para proveer la

implementación, el ejercicio y el respeto de los Derechos a los Ciudadanos; es que con una ideología privatizadora se mitifica la ineficiencia como su esencia y la corrupción como su modus operandi. Y, se sabe, éstas sólo se combaten con una ciudadanía informada y efectivamente participativa –con control ciudadano, con planificación participativa, con mecanismos de ejercicio y control político.

Todavía quedan dos Derechos que no se han terminado de privatizar –aunque, honor a la verdad ya han sido fuertemente capturados por los particulares: la justicia y la educación. Nuestra tesis es que todo proceso de privatización es un proceso sistemático de paraestatalización: paramilitarismo, paraeducación, parajusticia. Sólo las armas en manos del Estado, sólo el cuidado y ejecución de una educación por parte y en cabeza del Estado, sólo una justicia operada por el Estado: garantiza la plena ejecución de los Derechos –de los mencionados y de los demás. ¿Qué queda para los particulares? Sí, la empresa; pero a condición de que tenga participación de la ciudadanía y de que demuestre hacer mejor su trabajo, precisamente, emulada y emulando la empresa estatal.